#### REGENCIA DEL REINO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Almería á D. Tomás Arderius, que desempeña el mismo cargo en la de Leon, en reemplazo de D. Eduardo Caballero, que ha pasado á otro destino.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN PRIM.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con

el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Leon á D. Vicente Lobit, que ha desempeñado el mismo cargo en la de Ponte-

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO. El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN PRIM.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Barcelona me ha presentado D. José Pascasio Escoriaza por aceptar el cargo de Diputado á Córtes para que ha sido elegido por la provincia de Puerto-Rico; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO. El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN PRIM.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la pro-

vincia de Barcelona á D. Bernardo Iglesias, cesante de igual cargo en la de Valencia. Dado en Madrid á veinticuatro de Setiem-

bre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO. El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN PRIM. Como Regente del Kelno, y de acuerdo con

el Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. José Domingo de Udaeta la dimision que ha presentado del cargo de Gobernador de la provincia de Guada-

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO. El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN PRIM.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con

el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Guadalajara á D. José Benito Amado, que ha desempeñado el mismo cargo en la de

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO. El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN PRIM.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con

el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presenta-∗ do D. Eulogio Diaz de Miranda del cargo de Gobernador de la provincia de Oviedo; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que

lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios. Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SEBRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN PRIM.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Oviedo á D. Manuel Arriola. Dado en Madrid á veinticuatro de Setiem-

bre de mil ochocientos sesenta y nueve. FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN PRIM.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Galo Remon del cargo de Gobernador de la provincia de Segovia; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN PRIM.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

vincia de Segovia á D. Mariano Sanz, Jefe de | las clases que perciben haberes de los fondos Fomento de esta capital. Dado en Madrid á veinticuatro de Setiem-

bre de mil ochecientos sesenta y nueve. FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN PRIM.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Mariano Vallejo del cargo de Gobernador de la provincia de Toledo; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha des-

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO. El Presidente del Consejo de Ministros,

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Toledo á D. Pedro Manuel de Acuña, que desempeña el mismo cargo en la de Jaen.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO. El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN PRIM.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Jaen á D. Primitivo Seriñá, que desempeña el mismo cargo en la de las Baleares. Dado en Madrid á veinticuatro de Setiem-

bre de mil ochocientos sesenta y nueve. FRANCISCO SERRANO. El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN PRIM.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de las Baleares á D. Tomás Sanchez Vera, que ha desempeñado el mismo cargo en la de Gerona.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO. El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN PRIM.

el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que, fundada

en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Jorge Arellano del cargo de Gobernador de la provincia de Zamora; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportu-

namente sus servicios. Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO. El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN PRIM.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con

el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zamora á D. Pedro Labrador y Ba-

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN PRIM.

Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Nemesio Fernandez Cuesta del cargo de Gobernador de la provincia de Zaragoza; quedando satisfecho del celo é inteligencia con

que lo ha desempeñado. Dado en Madrid á veinticuatro de Setiem-

bre de mil ochocientos sesenta y nueve. FRANCISCO SERRANO. El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN PRIM. Como Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zaragoza á D. Eduardo de la Loma y Santos, que desempeña igual cargo en la de Huesca.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO. El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN PRIM.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

### Exposicion.

SEÑOR: El sueldo de las clases que perciben del Tesoro público no pucde por punto general ser materia de impuesto; porque si es excesivo, facultades tiene el Gobierno para reducirlo; y si proporcionado á los servicios y condiciones del funcionario, no conviene cercenar como medida permanente la recompensa que merezca el que sirve con celo y lealtad á su patria; pero en épocas de sacrificios todos deben prestarse á ellos, y cuando tan graves son las circunstancias que en la actualidad

del Estado contribuyan en proporcion á sus sueldos v asignaciones á ayudar á la nacion á remover las dificultades económicas con que lucha la accion del Gobierno en todos los terrenos.

Por esta razon sufren hoy en la Península el descuento de un 5 por 400 sobre sus haberes todos los que perciben sueldo ó asignaciones consignadas en los presupuestos generales del Estado; y fundado en las mismas consideraciones, á la vez que en este decisivo ejemplo, tiene la honra el Ministro que suscribe de proponer á V. A., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el siguiente proyecto de decreto. Madrid 24 de Setiembre de 1869.

El Ministro de Ultramar. MANUEL BECERRA.

DECRETO.

Como Regente del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Desde el dia 1.º del mes inmediato á la fecha en que se ponga el Cúmplase al presente decreto en las respectivas provincias de Ultramar, sufrirán el descuento de un 5 por 100 en sus sueldos, sobresueldos, gratificaciones y demás haberes que perciban de los fondos del Estado todas las clases que del mismo dependen, á excepcion del clero secular y regular, á quien se invitará por sus respectivos Prelados á que contribuyan en iguales términos á los gastos de las mencionadas provincias.

Art. 2.º Igual descuento y desde las mismas épocas sufrirán los pensionistas, jubilados, retirados y cesantes que tengan consignadas sus pagas en las Cajas de Ultramar.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiem-

bre de mil ochocientos sesenta y nueve. FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar, MANUEL BECERRA.

DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el

Ministro de Ultramar, Vengo en decretar que D. Rafael de Izquierdo y Gutierrez y D. Rafael Prieto y Cáules formen parte de la Comision creada por decreto de 10 del corriente para proponer las bases de reforma politica y administrativa en

la isla de Puerto-Rico. Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar para las plazas de Vocales de la Comision creada por decreto de 10 del presente para que discuta y proponga las bases de reforma política y administrativa de la isla de Puerto-Rico, vacantes por renuncia de D. Augusto Ulloa y D. Julian Juan Pavía, á Don Juan Bautista Machicote, Marqués de Machicote, y á D. José Ramon Fernandez, Marqués de la Esperanza.

Dado en Madrid á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar, MANUEL BECERRA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ÓRDEN.

Exemo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de lo expuesto en 21 de Julio último por el Director de la Caja general de Depósitos, el Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por ambas Direcciones, se ha servido disponer que tanto dicho establecimiento como sus sucursales en las provincias no hagan entrega ó devolucion de imposiciones ni depósitos á los interesados que se presenten autorizados por un título cualquiera hereditario sin que préviamente justifiquen haber satisfecho en donde corresponda el impuesto de traslaciones de dominio que la ley tenga señalado.

De órden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 4869.

Sr. Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE FOMENTO.

ÓRDEN.

Enterado el Regente del Reino de una comunicacion del Gobernador de la provincia de Santander dando cuenta de la visita que ha girado á la Escuela pública de niños del pueblo de Torrelavega, de las condiciones especiales de aptitud, celo é inteligencia y buenos resultados en la enseñanza del Maestro que la dirige D. Celestino Ceballos; S. A. se ha servido disponer que por este Ministerio se signifique al de Estado al referido Maestro para la cruz de la Orden americana de Isabel la Católica, libre de gastos, como recompensa á su mérito y honroso estímulo á la digna clase á que pertenece.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 43 de

Setiembre de 1869. ECHEGARAY.

Señor....

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, à 23 de Setiembre de 1869, en la competencia que ante Nos pende, suscitada entre el Juez de primera instancia de Burgos y el del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza con motivo del inci-dente promovido por D. José Alvarez para que se le desienda en concepto de pobre en demanda que ha en-tablado contra D. Faustino Ruiz Huidobro en reclamacion de cantidades:

Resultando que D. Jesé Alvarez acudió al Juzgado Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la pro
son las circunstancias que en la actualidad de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza exponiendo que D. Faustino Ruiz Huido-

bro, vecino de Búrgos, encargó á D. Manuel Salvador le comprase una partida de aceite y se la remitiera á di-cha ciudad: que no teniendo conocimiento al propósito el Salvador, rogó al Alvarez que hiciera la compra del aceite, como así lo verificó, a Francisco Rocha de una partida de 194 arrobas, de la que se hizo cargo una per-sona que envió Ruiz Huidobro: que faltando a Rocha la cantidad de 2.732 rs. para el completo cobro del valor del aceite, acudió contra el Alvarez, el cual fué conde-nado al pago de aquella cantidad, si bien reservándosele el derecho de reclamar contra quien le conviniera, y en virtud de tal reserva pidió se condenase á Ruiz Huidobro al pago de los 2.734 rs. y las costas; y por un otrosí pretendió se le declarase pobre para litigar, prévia la correspondiente justificacion:

Resultando que el Juez de Zaragoza, á reserva de pro-Resultando que el Juez de Zaragoza, a reserva de proveer sobre lo principal, confirió traslado de la solicitud de pobreza promovida por D. José Alvarez á D. Faustino Ruiz Huidobro y al Promotor fiscal: que librado exhorto al Juez de Burgos para el emplazamiento de Ruiz Huidobro, acudió este á dicho Juez solicitando oficiase al de Zaragoza para que como incompetente se inhibiera del conocimiento de la demanda y remitiera los entes con amplezamiento de la parte ratora; y que los autos con emplazamiento de la parte actora; y que en su virtud se promovió la presente competencia, remi-tiendo para su decision ámbos Jueces á este Tribunal

Supremo sus respectivas actuaciones: Resultando que el Juez de primera instancia de Búrgos, para sostener su competencia, alega que D. José Alvarez no determina especificamente en la demanda la accion ejercitada; pero ya sea la de compra-venta, ya de mandato, ó ya nacida de un cuasi contrato, es lo cierto que no aparece que U. Faustino Ruiz Huidobro se halle ligado para con el mencionado Alvarez con ninguna obligacion que por convenio de las partes ó por disposicion de la ley deba cumplir el D. Faustino eu Zaragoza: que cuando no se ha determinado por los interesados ni lo está por la ley el lugar del cumplimiento de una obligacion en casos como el presente, lo es el del domicilio del demandado, segun lo previene el art. 5.º en su párrafo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, y lo confirma la jurisprudencia de este Tribunal Supremo de Justicia en decision, entre otras, de 10 de Marzo de 1867: que según la de 9 de Octubre de 1868, cuando se supone prefijado el lugar en que debe cumplirse la obligacion hay que acompañar á la demanda algun comprobante de este particular, lo que tampoco sucede en el presente caso:

Y resultando que el Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza expone en apoyo de su jurisdiccion que la accion deducida por D. José Alvarez es personal y referida al cumplimiento de una obligacion contraida segun la demanda en la ciudad de Zaragoza, y que en ella debe realizarse el pago en su caso; y que el incidente de pobreza de que en el dia se trata, y que ha dado lugar á la inhibitoria propuesta por el Juez de Búrgos, debe sustanciarse en el mismo Juzgado competente para conocer del pleito, al tenor del art. 187 de la ley de Enjuiciamiento civil: Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Miguel Zor-

Considerando que cuando se ejercita una accion personal el Juez competente para conocer con prefe-rencia fuera de los casos de sumision es el del lugar en que deba cumplirse la obligación, segun lo dispuesto en el párrafo tercero, art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento

Considerando que aun no estando designado expresamente el lugar en que haya de cumplirse la obligacion relativa al pago del importe de las arrobas de aceite compradas por Alvarez, se deduce natural é indubitablemente que fué Zaragoza donde por encargo de Huidobro se contrataron y donde se exigió por el vendedor, y se verificó el pago por el demandante en representación

beneficio de la defensa;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de estos autos corresponde al Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zu ragoza, à quien se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en

la GACETA DE MADRID dentro de los tres dias siguientes al de su fecha, é insertará á su tiempo en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesa-rias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Bayarri.-Manuel María de Basualdo.-Juan Jimenez Cuenca.-Manuel Leon.-Miguel Zorrilla.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Miguel Zorrilla, Ministro de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Camara. Madrid 23 de Setiembre de 1869.—Rogelio Gonzalez

En la villa de Madrid, á 23 de Setiembre de 1869, en los autos que ante Nos penden en virtud de ape-lacion, seguidos en el Juzgado de primera instan-cia de Vergara y en la Sala segunda de la Audiencia de Búrgos por D. Tomás Barrena, como curador ad litem de Pedro Maria, Josefa Ricarda, José Antonio, Francisco Benito, Prudencio y Miguel José de Acha y Oyarzábal, con D. José Suñol, en concepto de socio liquidador de la disuelta Olaguibel y Suñol, y D. Gregorio y D. Juan Angel de Acha, sobre terceria de preferente derecho y de dominio á los bienes embargados al Don Gregorio Acha, padre de dichos menores, á instancia de Olaguibel y Suñol:

Resultando que seguido juicio ejecutivo á instancia de la casa-comercio Olaguibel y Suñol contra D. Gre-gorio y D. Juan Angel de Acha sobre pago de 321.630 reales, y pronunciada sentencia de remate, so pasó á la

via de apremio, mandándose adjudicar al acreedor varias de las fincas embargadas: Resultando que D. Tomás de Barrena, curador ad litem de los hijos menores de D. Gregorio Acha, dedujo demanda para que se declarase el derecho preferente y

de dominio y propiedad de dichos menores à dos casas de las embargadas al D. Gregorio hasta que se cubriese la parte aportada por su madro Doña Barbara Oyarza-bal á su matrimonio con aquel, y la mitad de ganan-ciales que resultasen de la sociedad conyugal: Resultando que conferido traslado al ejecutante y á

Resultando que conferido traslado al ejecutante y á los ejecutados, y seguido el juicio por sus trámites, el Juez de primera instancia dictó sentencia en 6 de Julio de 1867 declarando haber lugar á la tercería de preferente derecho interpuesta por el curador D. Tomás Barrena en cuanto á 12.554 rs. que llevó en dote Doña Bárbara Oyarzábal á su matrimonio con D. Gregorio Acha. y por 2.024 rs. que en concepto de parafernales introdujo al mismo; y que no habia lugar á la de dominio y propiedad interpuesta por el propio curador, sin hacer especial condenacion de costas:

Resultando que admitida la apelacion que interpuso Resultando que admitida la apelacion que interpuso el curador ad litem de los hijos menores de D. Gregorio Acha, á la que se adhirió D. José Suñol, la Sala segunda de la Audiencia pronunció sentencia en 9 de Julio de 1867 confirmando la apelada sin perjuicio de los derechos que competan á los menores Pedro Maria, Josefa Ricarda, Jose Antonio, Francisco Benito, Prudencio y Miguel José Acha Oyarzábal por consecuencia

llecimiento de su madre Doña Bárbara Oyarzábal, que podian ejercitar en la forma y juicio corespondiente:

Resultando que por parte de los menores hijos de D. Gregorio Acha se interpuso recurso de casación contra dicha sentencia en cuanto desestimaba la terceria de dominio sobre la mitad de las casas embargadas en concepto de gananciales por infraccion de varias disposiciones legales; y la mencionada Sala, por sentencia de 4 de Febrero de 1868, admitió el recurso de casacion mandando se elevaran los autos á este Tribunai Supremo con citacion y emplazamiento de las partes, prévia caucion que prestaria la recurrente y acreditaria en el término de 10 dias de pagar la cantidad de 4.000 rs. si viniese á mejor fortuna y fuese condenada á su pér-

de la cuenta y particion de los bienes quedados por fa-

Resultando que D. Tomás de Barrena suplicó de dicha sentencia pretendiendo se supliese y enmendase en la parte que se referia á la caucion, y mandara que sin prestarla se remitieran los autos á este Tribunal Supremo para la decision del recurso de casacion; y se fundó para ello en que, segun el art. 4.027 de la ley de Enjui-ciamiento civil, el depósito debe preceder a la remesa de autos cuando las sentencias de primera y segunda instancia son conformes de toda conformidad, lo cual en su concepto no sucede en el presente caso por la reserva que se hizo en la de segunda instancia:

Resultando que la referida Sala segunda de la Au-

diencia por auto de 13 de Marzo último, teniendo en consideracion no ser procedente el recurso introducido por parte de Barrena, declaró no haber lugar á él con las costas, y que se estuviera á lo mandado en la senten-cia de 4 de Julio anterior: Y resultando que el curador ad litem de los menores Acha interpuso apelacion de aquel proveido, elevándose

en su virtud los autos á este Tribunal Supremo: Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Juan Jimenez Cuenca: Considerando que en los recursos de casacion, cuando las sentencias de primera y segunda instancia son conformes de toda conformidad, debe prestarse el depó-

sito y en su caso la caucion que prescriben los articu-los 1.027 y 1.032 de la ley de Enjuiciamiento civil: Considerando que esa conformidad existe en el que ha dado motivo á esta apelacion, puesto que uno mismo fué el fallo que ha recaido sobre la demanda de tercería toda vez que esa reserva no es necesaria ni se pictor por las partes, ni afecta, ni ménos puede alterar á modificar

resuelto por la ejecutoria; Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas la sentencia apelada que en 13 de Marzo ul timo pronunció la Sala segunda de la Audiencia de

en nada los puntos determinados y concretos que se han

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID dentro de los cuatro dias siguientes al de su fecha, é insertará á su tiempo en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesa. rias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Sebas tian Gonzalez Nandin.—Manuel Maria de Basualdo.— Juan Jimenez Cuenca.—Manuel Leon.—Miguel Zor-

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Juan Jimenez Cuenca, Mi-nistro de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara. Madrid 23 de Setiembre de 1869.—Rogelio Gonzalez

### ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO

QUE FUÉ DE LA CORONA Se saca á pública subasta el aprovechamiento del ruto de bellota de la dehesa del Espadañal, en precio de 66.000 rs. cuvo acto tendrá lugar simultáncamente en esta Direccion general, en la Administracion del Sitio de San Lorenzo y en la referida dehesa el dia 29 del corriente, á las doce de su mañana, en cuyas oficinas está de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al

Madrid 21 de Setiembre de 1869.-El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Abril de 1869, en virtud del tratudo celebrado con Italia en 9 de Febrero de 1860 sobre propiedad literaria.

Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.								
LIBRO.  13   La Ferza del destino, ópera en cua-											
La Forza del destino, opera en cua- tro actos	F. M. Piave	Tillo de Gio Ricordi.	Uno en 46.º								
	WÚSICA.										
to final	G. Verdi	Tillo de Gio Ricordi.	Uno en folio.								
	Idem	Idem	ldem.								
		Idem	Idem.								
La Rorza del destino núm. 14. La											
	La Forza del destino, ópera en cuatro actos	Libro.  La Forza del destino, ópera en cuatro actos	La Forza del destino, ópera en cuatro actos								

Madrid 23 de Setiembre de 1869.-El Director general, Manuel Merelo.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Mayo de 1869, en virtud del tratado celebrado con Italia en 9 de Febrero de 1860 sobre propiedad literaria.

- 1						
Dia.		Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietaru	Temos y tamaño.	
		O' l North drawn living and	música.	1		
1	11	Giovanna de Napoli, drama lírico en un prólogo y tres actos	E. Petrella	Francisco Lucca	Uno en folio.	
o   -	Id.	para canto y piano	Louis Luzzi			
B -	Id.	Omaggio á Paccini, fantasía en cua- tro partes para piano	i			
-	Id.	Virginia, tragedia lírica en tres ac-				

Madrid 23 de Setiembre de 1869. - El Director general, Manuel Merelo.

# CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

SEGUNDA SEMANA DE AGOSTO DE 1869.

ESTADO de las operaciones practicadas en la segunda semana de Agosto de 1869.

#### DEPÓSITOS CHENTA NUEVA.

DEPUBLIUS, GUENTA NUEVA.							
EXISTENCIA en fin de la semana anterior.	RECIBIDO duranto la presente semaña.	TOTAL.	DEVUELTO en esta semana.	EXISTENCIA para la próxima.			
Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos, Milésimas.			
1.879.003'889 61.689'506 422.440'477 78.535'505 5.413'703 4.978'752 645.415'336 851.951'509 20.950.609'683 " 431.442'269 5.206'664 " " 900	410.271'156 22.362'297 5.586'400 472'633 482.592 57 782.504'304 46.316'179 4.430'171 4.093'652	1.989.275·045 84.051·803 127.726·577 78.535·505 5.286·336 1.978·752 828.007·336 852.008·509 24.733.413·987 16.316·179 132.872·440 6.300·316	74.438.750 47.447.764 9.959.885 2.219 34.580.738 24.674.250 24.015.980 46.346.479	1.948.444°295 66.904°039 417.766°692 78.533°286 5.286°336 4.978°752 796.426°598 827.334°259 21.712.098°007 132.872°440 6.300°316			
24.732.186,993	1.123.085,792	<b>25.</b> 855.272'785	192.207-612	25.663.065473			
. CUENTA AN	TIGUA.						
SALDOS en fin de la semana anterior.	ingresos.	TOTAL.	DEVOLUCIONES.	SALDOS para la préxima semana.			
	EXISTENCIA en fin de la semana anterior.  Escudos. Milésimas.  1.879.003'889 61.689'506 122.440'177 78.535'505 5.413'703 4.978'752 645.415'336 851.954'509 20.950.609'683  131.442'269 5.206'664  " 900  24.732.186'993  CUENTA AN  SALDOS en fin de la semana	EXISTENCIA en fin de la semana anterior.  Escudos. Milésimas.  1.879.003.889 61.689.506 122.140.177 78.538.505 5.113.703 1.978.752 645.415.336 884.954.509 20.950.609.683 31.442.269 134.442.269 134.442.269 20.950.6664 39 900 700  24.732.186.993 1.123.085.792  CUENTA ANTIGUA.  SALDOS en fin de la semana  REGIBIDO durante la presente semaña.  Pacados. Milésimas.  140.271'156 22.362.297 3172'633 472	EXISTENCIA en fin de la semana anterior.  Escudos. Milésimas.  1.879.003 889	EXISTENCIA en fin de la semana anterior.  Escudos. Milésimas.  Escudos.			

DEPUSITOS, CUENTA ANTIGUA.									
	SALDOS en fin de la semana anterior.	INGRESOS.	TOTAL.	DEVOLUCIONES. —	SALDOS para la préxima semana.				
METÁLICO.	— Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Esoudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.				
Por contratos y fianzas  Por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.  Sin interés.  Voluntarios al contado  Plazo fijo antiguo  Plazo fijo antiguo  De 4 á 6 meses. De 6 á 9 meses. De 4 á 9 meses. De 4 á 9 meses. De 9 á 12 meses. De 3 meses á ménos de 3. De 3 meses á ménos de 6. De 6 meses á ménos de 12. De 1 año justo  De 30 dias. De 60 dias. De 60 dias. De 90 dias.	333.083°876 1.388°313 3.461°400 107.552°739 11.294°036 30.118°272 201.089°979 656.465°262 1.248.158°214 22.122.026°259 89.292°626 7.800 57.591°278 314.884°449	4.785'708 849'638 263'048 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	8.865.77948 46.613.391402 702.605279 333.083-876 4.388313 3.461400 407.552739 41.294036 30.418272 201.089979 656.465262 4.248.158-214 92.122.026259 89.292-626 7.800 57.594.278 314.821.449	16.804'651 139.113'782 54.452'497 648 ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	8.848.974'397 16.474.277'620 648.152'782 332.435'876 1.388'313 3.461'400 107.552'739 11.294'036 29.118'272 192.693'800 608.996'683 1.216.558'214 21.484.554'417 89.292'626 7.800 57.591'278 314.221'449 50.428.363'902				
Totales de depósitos			2.427.560'961	56.204.915.069	58.632.4764030				
Conceptos especiales.—Cuenta de remesas	2.808.231.876 48.554.788.562	380.670'915	48.938.358 474	57.142.470 599	8.204.112.128				

CUENTA (	CORRIENTE	DE METALIC	CO CON EL	TESORO PÚ	BLICO.		
METÁLICO.	SALDO de la semana anterier.	PAGOS.	TOTAL débito del Tesoro y remesas.	Por cuenta de depó- sitos y para pago de intereses.	INGRESOS.  Por el impuesto del 5 por 100.	TOTAL.	SALDO para la inmediata semana. —
me i abido.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.
Por intereses de depósitos	4.366.565.786 38.317.505.191	53.987 <sup>,</sup> 138 369.156 <sup>,</sup> 449	4.420.552 <sup>9</sup> 24 38.686.661 <sup>6</sup> 40	34.869 <sup>,</sup> 707 57.361.346 <sup>,</sup> 936	<b>4.</b> 968 <sup>1</sup> 880	34.869 <sup>,</sup> 707 57.363.315 <sup>,</sup> 816	4.385.683 <sup>,</sup> 247 48.676.654 <sup>,</sup> 476
Totales	39.684.070 977	423.143.587	40.107.214.564	57.396.216.643	4.968,880	57.398.185 523	47.290.970 959

#### CUENTA DE RESGUARDOS DE DEPÓSITOS EN METALICO.

	EXISTENCIA en fin de la semana anterior.	EMITIDOS en la presente.	TOTAL.	ENTREGADO á los imponentes.	EXISTENCIA para la semana próxima.					
The same	Excuane Milésimas			4 103 1mponences.						
Resguardos de depósitos de metálico		.» 4.093'652	<b>2.431.75</b> 0°207 <b>6.300</b> °316	354.337142	2.077.413 <sup>.</sup> 065 6.300 <sup>.</sup> 316					
Totales.,	2.436.956'874	4.093.652	2.438.050'523	354 337442	2.083.713'381					
CUENTA DE BONOS DEL TESORO.										

CUENTA DE BONOS DEL TESORO.									
EFECTOS.	EXISTENCIA en fin de la semana anterior. ————————————————————————————————————	EMITIDOS en la presente. — Escudos. Milésimas.	TOTAL.  — Escudos. Milésimas.		EXISTENCIA  para la semana próxima.  Escudos. Milésimas				
Carpetas provisionales de bonos.  Bonos del Tesoro		76.000	<b>36.917.3</b> 60 <b>851.4</b> 00	95.200 41.600	<b>36.822.</b> 460 839.800				
Totales	37.692.760	76.000	37.768.760	406 800	37.661.960				
Resíduos de carpetas provisionales de bonos	20.988 <b>·4</b> 95	4.325°334 ,	22.313 <sup>.</sup> 826	4.325:334	20.988'495				
Totales	20.988'495	1.325'331	22.343'826	1.325'334	20.988'495				
Pagarés del Tesoro	74.121'582	810'136	74.931 718	810'136	74.121.582				

### CUENTA DE DEPÓSITOS EN EFECTOS PÚBLICOS.

efectos.	en fin de la semana anterior. Escudos. Milésimas.	INGRESOS.  Escudos. Milésimas.	TOTAL.  Escudos. Milésimas.	DRYOLUCIONES.  Escudos. Milésimas.	EXISTENCIA  para la semana próxima.  Escudos. Milésimas.
Depósitos necesarios. Idem voluntarios. Idem provisionales para subastas. Interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales á favor del Banco de	4.047.236.650	262.804°566 4.460.600 67,200	64.970.858·302 194.800.964·277 1.084.436·650	109.700 976.600 94.600	61.861.158'302 190.824.364 277 990.436'650
EspañaTotales		1.490.601.566	4.147.052'683 259.003.311'912	4.480.300	4.147.052'683 257.823.011'912
CLASIFICACION DE LOS DEPÓSITOS HECHOS EN LA CENTRAL.  En títulos é inscripciones del 3 por 100 consolidado interior.  En id. id. del 3 por 100 diferido interior.  En id. id. id. exterior.  En obligaciones del Estado por ferro-carriles.  En acciones de obras públicas.  En id. de carreteras.  En id. del Canal de Lozoya.  En billetes del material del Tesoro.  En títulos de la Deuda sin interés.  En id. sin convertir.  En obligaciones municipales.  En pagarés del Tesoro  En billetes hipotecarios.  En carpetas provisionales de bonos.  En bonos del Tesoro.	1.724.800 71.967.968'614 13.600 53.482.200 2.398.400 4.206.600 173.900 36.996'998 2.515.695'500 1.319.992'223 3.000 6.442.200 1.214.508'901 3.728.474'557	\$64.200 400 343.000 2.400 35.200 35.200 35.200 288.449°585	94.982.760'109 1.724.800 71.968.168'614 13.600 53.795.200 2.400.800 4.241.800 173.900 36.996'998 2.515.695'500 1.319.992'223 3.000 6.496.000 1.214.508'901 4.016.894'142	224.300 390.400 370.000 11.400 2 2 3 72.000	94.758.460°109 1.724.800 71.577.768°614 13.600 53.425.200 2.400.800 4.230.400 173.900 36.996°998 2.515.695°500 1.319.992°223 3.000 6.424.000 1.214.508°901 4.004.894°142
Suman los depósitos en la Central Idem en las Tesorerías de provincia	<b>243</b> .616.696'902 <b>13</b> .896.013'444	4.287.419'585 203.481'981	244.904.116·487 14.099.195·425	4.080.400 400.200	<b>243</b> .824.016'487 13.998.995'425
Total general de depósitos en papel	257.512.710 346	1.490.601 566	259.003.311.912	4.480.300	257.823.011.912

CUENTA DE CAJA	•	
METALICO.		RESÍDUOS DE CARPETAS Y B
sitos cuenta nueva. Depósitos al 6 por 100.	Valor nominal.	Valorefectivo.

		ALIGU. CARPETAS Y BONOS.		RESIDUOS DE CARPETAS Y BONOS.	DEPÓSITOS EN EFECTOS PÚBLICOS.
	Depósitos cuenta nueva.	Depósitos al 6 por 100.	Valor nominal.	Valor efectivo.	Valor nominal.
				~	_
	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.
Existencias en fin del arqueo anterior	14.681.885'892 58.904.841'224	20.950.609 <sup>683</sup> 782.504 <sup>3</sup> 04	37.692.760 76.000	20.988 <sup>,</sup> 49 <b>5</b> 4.325 <sup>,</sup> 334	257.512.710 <sup>1</sup> 346 1.490.601 <sup>1</sup> 566
Pagos en el mismo	57.757.822.098	21.733.113 <sup>9</sup> 87 21.015 <sup>9</sup> 80	37.768 760 406.800	22.313·826 4.325·331	259.003.341 <sup>,</sup> 942 4.480.300
Existencias para el arqueo inmediato		21.712.098'007	37.661.960	20.988'495	257.823.011.912

NOTA. El número de imposiciones que constituian las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendia à 184.256, de las cuales pertenecian á metálico 170.159 y á papel 14.097; y en la presente á 184.264 en esta forma: 170.126 en metálico y 14.138 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.º Esta Direccion general ha acordado destinar la segunda coleccion de libros que ha de servir de base à una Biblioteca popular à la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Carabanchel Alto D. Manuel Alfonseti, como prueba del aprecio con que la Direccion general de Instruccion pública ha visto el estado de la

citada Escuela y los esfuerzos de su digno Profesor. Madrid 24 de Setiembre de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.

Lista de las obras que constituyen la coleccion que se cita en la orden anterior.

Método de lectura, por D. Pedro Izquierdo y Ceacero. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1866. Idem id., por D. Bartolomé Torres y D. Vicente Roig. Un tomo en 8.º rústica. Castellon 4861.

Curso de Ortología, ó nuevo silabario, por D. Cárlos José Gomez. Un tomo en 8.º rustica. Tarragona 1853. Primeros ejercicios de lectura de D. Bartolomé Jimenez Pedrajas. Primera edicion. Un tomo en 8.º rústica. Córdoba 1858.

Método práctico de Instruccion primaria, por D. Manuel Benito Carrera. Décimaoctava edicion. Un tomo en 8.º rústica. Valladolid 1867. Gradacion de lectura española, por D. Nicasio Ma-

ria Unciti. Un tomo en 8.º tafilete. Barcelona 1865. Silabario de la infancia, por D. Gaspar Merino. Un

tomo en 8.º rústica. Valladolid 1864.

Arte de leer, por D. Juan de la Cuesta Hernaiz. Un tomo en 8.º Valladolid 1856.

Cartilla para los ninos, por D. Antonio Valcárcel. Un cuaderno en rústica. Madrid 1859. Nuevo Caton cristiano, por un Profesor. Un tomo en 8.º rustica. Madrid 1842.

El Raudal, primero y segundo cuaderno de lectura, por Frias Sabater y Montoy. Un tomo en 8.º rustica.

Barcelona 1866.
Guia de los niños, por D. Vicente Guevara. Un tomo en 8.º rústica. Granada 1858. Escala ortológica, por D. F. A. M. Un tomo en 8. rústica. Vitoria 1848.

Silabario religioso, ó Caton cristiano, por Ana de Cabrerizo. Un tomo en 8.º cartonado. Valencia 1854.

El Ortólogo, ó sea método teórico-practico de lectura, por D. Antonio Gascon Soriano. Un cuaderno rústica. Madrid 1851. Nuevo silabario y libro de lectura, con nociones so-

bre los primeros conocimientos, con láminas en el texto. Un tomo en 8.º cartonado. Madrid. Cuentos morales traducidos del italiano, por D. Vicente Alcober. Un tomo en 8.º holandesa. Murcia 1860.

Ecos de gloria, por Doña Faustina Saez de Melgar. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1864. El libro de los deberes, por D. José Caballero, autografiado. Un tomo en 8.º holandesa. Madrid 1867.

Diccionario de la ninez, por D. Maximino Carrillo de

Albornoz. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 4866. La estrella de la niñez, por Doña Maria T. Verdejo. Segunda edicion. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1865.
Luisito, por D. Ignacio Ramon Miró. Un tomo en 8.º rústica. Barcelona 1866.

Guia práctico de señoritas, por Doña Eusebia Fer-nandez Valderrama. Segunda edicion. Un cuaderno en 8.º rústica. Búrgos 4867.

Nuevo tratadito de educacion y moralidad, por Don José Pascual y Valdelló. Un cuaderno en 8.º rústica. Gracia 1867.

Tratado de la buena educación, por D. José Benito

Juncal y D. Claudio Cubeiro. Un tomo en 8.º rustica. Pontevedra 1866.

El álbum de mis hijos, por D. Ramon Torres M. de Luna. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1865. Cuentos de mi maestro, por César Cantú, traduci-dos por D. Joaquin Rubió. Segunda edicion. Un tomo en 8.º holandesa. Barcelona 1864.

Historia de un bocado de pan, por Juan Macé, traducido por D. Teodoro Tejada. Un tomo en 8.º holande-

sa. Madrid 1867. Fábulas literarias de D. Tomás de Iriarte. Un tomo en 8.º rustica. Valladolid 1858.

Epitome de mitología, de Gautruche, traducido por D. Ciriaco Cruz. Un tomo en 16.º á la holandesa. Ma-

Lecciones de lectura, por D. J. I. M. Tercera edicion. Un tomo en 8.º rústica. Palma 1860. Lecciones escogidas, por el P. Pascual Suarez. Un

tomo en 8.º rústica. Valladolid 1850: El Quijote para todos, por un entusiasta de su au-Lentos de Simurio de la aleman por J. B. Toix. Un tomo en 8.º pasta, con láminas. Barcelo-

Las páginas de la infancia, por D. Angel María Terradillos. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1858. El Mentor de sus hijos, por D. Felipe Ramiro y San Juan. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1864.

El Arte de educar, curso completo de Pedagogía, por D. Julian Lopez Catalan. Un tomo en 8.º rústica, con láminas. Barcelona 1865.

Direccion moral para los Maestros, por J. H. Barran, traducido por D. Cárlos Yeves. Un tomo en 8.º rústica. Barcelona 1865. La Maestra, guia de educacion práctica para las Pro-

fesoras, por D. Mariano Sanchez Ocaña. Un tomo en 4.º rústica. Valladolid 1856. Instruccion á los Maestros, por D. Vicente Pujals de La Bastida. Un cuaderno en 8.º rústica. Valladolid 1858.

Teoría de la lectura, por D. José M. Vallejo. Tercera edicion. Un tomo en 8.º rústica. Valladolid 1843. Programa de sistemas y métodos de enseñanza, por D. Francisco Sobrino. Un tomo en 8.º rústica. Santiago

Nuevo arte de enseñar á leer, por D. Vicente Naharro. Un tomo en 8.º pasta. Madrid 1824.

Preceptos morales, por Doña Pilar Pascual de San Juan. Un tomo en 8.º rustica. Barcelona 1864.

Caton histórico de la religion, por D. Epifanio Salmon y Zeta. Un tomo en 8.º rústica. Soria 1864. Cuentos morales. Cuarta edicion. Un tomo en 8.

rústica, con láminas. Madrid 1859. Preceptos religiosos y sociales, por D. Tomás de Aquino. Un tomo en 8.º cartonado. Barcelona 1861. A la luz de una lámpara, coleccion de cuentos morales, por Doña María del Pilar Sinués de Marco. Un

tonio en 8.º rústica. Madrid 1862. La luz de la infancia, por D. Manuel Henao y Muñoz. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1864. El Libro de las niñas, por D. Joaquin Rubio. Quinta edicion. Un tomo en 8.º á la holandesa. Barcelona 1851.

Lectura y escritura populares, por D. Gregorio Artizar. Un tomo en 8° rústica. Vich 1866. El Instructor Dictador, por D. Romualdo Alvarez y Magallon. Un tomo en 8.º rústica. Zaragoza 1853.

Arte de enseñar á escribir cursivo y literal, por Don Vicente Naharro. Un tomo en 4.º rústica. Madrid 1820. Caligrafía, por D. Antonio Gascon Soriano. Un cua-

derno en 8.º rústica. Madrid 1855. Guia del Artesano. Manuscritos y modelos para niños y adultos, por D. Estéban Paluzie. Un tomo en 8.º á la holandesa, autografiado. Barcelona 1859.

Cuaderno litografiado para la lectura de manuscritos, por D. Castor Araujo. Un cuaderno en 4º Quinta Nuevo epítome de Gramática castellana, por D. Luis

de Mata y Araujo. Un tomo en 8.º pasta. Madrid 1853. Gramática teórico-práctica de la lengua castellana, por D. Eugenio Eguilaz. Novena edicion. Tres tomos en 8.º rústica. Madrid 1862. Elementos de Gramática castellana, por el P. Pedro

Alvarez. Un tomo en 8.º holandesa. Madrid 1859. Elementos de Gramática castellana, por D. José Giró. Un tomo en 8.º pasta. Valencia 1852.

Auxiliar de Escuelas y escritorios, ó Gramática completa, por D. José María Liera. Un tomo en 8.º rústica

Estudios ortográfico-prosódicos, por D. Rafael Mon-roy. Un tomo en 8.º rustica. Barcelona 4866. Nueva Gramática castellana, por D. Bráulio Ameza-ga. Un tomo en 8 ° holandesa. Madrid 1846.

Cempendio de Gramática castellana y Ortografía, por D. Antonio Cortés. Un tomo en 8.º rústica. Valladolid 1845. Nueva Geografía de los niños, por D. Luis García Sanz. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1837.

Epitome de Geografia é Historia. Editor D. José Gonzalez. Un tomo en 8.º rustica. Madrid.

Pequeña Geografía metódica. Meissas y Michelot, traducida por Forcada. Un tomo en 8.º carton. Cuarta edicion. Barcelona 1864. Geografia para niños, con mapas, por D. Estéban Pa-

luzie. Un tomo en 8.º rústica. Barcetona 1839. Nociones de Geografia astronómica, física y política, por D. José María Pontes. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1862. Tratado elemental de Cosmografía, por D. Mariano

Arbiol. Un tomo en 4.º rústica. Cádiz 4853.

Breves elementos de Geografia, por D. Sergio Moya. Un tomo en 8.º holandesa. Bilbao 1864.

Lecciones de Geografía, por D. Juan Carmelo Tár-

rega. Segunda edicion. Un tomo en 8.º holandesa. To-

ledo 1855. Curso de Geografía, por D. Bernardo Monreal y Ascaso. Sexta edicion. Un tomo en 4.º holandesa. Ma-

Breves lecciones de Geografia, por D. José Aguilera Lopez. Tercera edicion. Un tomo en 8.º cartonado. Granada 1862.

Compendio de Geografía, por D. Antonio Arias y Elices. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1867.

Manual de Historia universal, por D. Alejandro Go-

mez Ranera. Quinta edicion. Un tomo en 8.º holandesa. Madrid 1866.

Repertorio de Historia universal, por D. Francisco Verdejo. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1859. Compendio de la Historia de España, por D. Lorenzo Campana. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1864. Breves nociones de la Historia de España, por Don Francisco Briones. Un cuaderno en 8.º rústica. Ma-

drid 1855. Historia de España, por Duchesnay, traducida por el P. Isla. Un tomo en 4.º rústica. Madrid 1861. Nociones de Historia de España, por D. Victoriano

Morillas. Segunda edicion. Un tomo en 8.º pasta. Sevilla 1861.

Historia general de España, por D. Antonio Gascon Soriano. Un cuaderno en 8.º rústica. Madrid 1858.
Compendio de la Historia de España, por D. Santiago Gomez. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1855.
Nuevos elementos de Historia universal, por D. Julian Fernandez Ortego. Un tomo en 4.º rústica. Ma-

drid 1856. Historia de España, por D. Hermenegildo Rato. Un

tomo en 4.º rústica. Toledo 1863.

Compendio de Historia antigua, por D. José María Salas. Un tomo en 8.º holand-sa. Habana 1846. Repertorio histórico, por D. Manuel Cerdá. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1838.

Lecciones de latin y castellano, por D. Sebastian Alvarez. Primero y segundo curso. Dos tomos en 4.º rús-

tica. Santa Cruz de Tenerife 1853. Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1864. Gramática latina de Hornero. Un tomo en 8.º rústi-

ca. Madrid 1858. Nueva Gramática latina, por D. Luis de Mata y Arau-Vigésimaprimera edicion. Un tomo en 8.º pasta. Ma-

drid 4857. Guia del perfecto latino, por id. Un tomo en 8.º pasta. Madrid 1848.

Autores selectos latinos, por D. Joaquin Espart. Tres tomos en 8.º rústica. Tarragona 1862. E ementos de análisis ideológico gramatical, por D. Francisco Mirás. Un tomo en 8.º rústica. Santia-

go 1865.

go 1803.

Programa de lengua griega, por D. Félix Sanchez.
Un tomo en 8.º pasta. Madrid 1864.

Gramática griega, por el P. Vicente de la Asuncion.
Un tomo en 8.º á la holandesa. Madrid 1829.

Manual práctico de la lengua griega, por D. Rai-

mundo Gonzalez Andrés. Tercera edicion. Un tomo en 4.º rústica. Madrid 1861. Gramática hebrea, por J. J. Braum. Un tomo en 4.º rústica. Madrid 1867.

Gramática francesa, por D. Clemente Cornellas. Duodécima edicion. Un tomo en 4.º holandesa. Madrid 1866, Ollendorff reformado. Gramática francesa, por Don Eduardo Benot. Sexta edicion. Un tomo en 4.º rústica.

Cádiz 1865. Clave de los temas, por id. Un tomo en 4.º rústica. Madrid 1865.

Curso práctico de la lengua francesa, con 60 lecciones progresivas, por D. Pedro Hourcad. Segunda edicion. Un tomo en 4.º rústica. Salamanca 1860. Diccionario francés-español de Taboada. Dos tomos en 4.º rústica. Barcelona 1863.

Método progresivo de traduccion francesa, por Don Andrés Aseaso. Un tomo en 8.º rústica. Huesca 1860. Gramática inglesa, por D. Clemente Cornellas. Ter-cera edicion. Un tomo en 4.º holandesa. Madrid 1864.

Método de Ollendorff para aprender et aleman, por Benot. Un tomo en 4.º a la hotandesa. Cádiz 1853. Clave de los temas, de id. Un tomo en 4.º á la holandera. Cádiz 1853. Método de Ollendorff para aprender el italiano, por

Benot. Un tomo en 4.º rustica. Cádiz 1853. Clave de los temas, por id. Un tomo en 4.º rústica. Cádiz 1852.

Aritmética, por D. Benito Vila. Un tomo en 4.º rústica. Málaga 1865. Elementos de Aritmética, por D. Cárlos Arce Fernandez. Valladolid 1856.

Ensayos preliminares de Aritmética, por D. R. P.S. Un cuaderno en 8.º rústica. Orense 1857. Tratado de Aritmética elemental, por D. Tiburcio lid 1853.

Elementos de Aritmética, por D. Gregorio Torrecilla. Segunda edicion. Un tomo en 8.º á la holandesa. Ma-Aritmética de niños, por id. Segunda edicion. Un

tomo en 8.º á la holandesa. Madrid 1856. Geometría elemental de niños, por un Escolapio. Un cuaderno en 8.º rústica. Madrid 4846.

Principios de Aritmética y Geometría, por D. Felipe Picatoste. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1861. Tratado de Aritmética y Algebra, por D. José Mariano Vallejo. Quinta edicion. Un tomo en 4.º rústica. Ma-

Tratado de Geometría y Trigonometría, por id. Cuarta edicion. Un tomo en 4.º rústica. Madrid 1847. Tratado de Trigonometría esférica, analítica y Algebra superior, por id. Tercera edicion. Un tomo en 4.º rústica. Madrid 1844.

Geometría, por D. Benito Vila. Un tomo en 4.º rústitica. Málaga 1865. Geometría para los niños, por D. A. F. Vallin y Bustillos. Un tomo en 8.º á la holandesa. Madrid 1863.

Geometria elemental, por D. Manuel Ruiz Romero. Un tomo en 4.º á la holandesa. Jaen 1861. Tablas de logaritmos, por D. Vicente Vazquez Queipo. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1855.

Tablas de correspondencia reciproca, por A. Rouby. Un tomo en 4.º à la holandesa. Madrid 1859 Nomenciatura de las nuevas medidas. Un cuaderno

en 8.º rústica. Barcelona 1852. La Contabilidad razonada, por D. F. Caz-Carra. Un tomo en 4.º rústica. Valencia 1852. Manual de Teneduria de Libros, por D. Emilio Ga-

llur. Un tomo en 4.º rústica. Alicante 1862.

Manual de Teneduría de Libros, por D. Felipe Salvador y Azuar. Octava edicion. Un tomo en 4.º rústica.

Madrid 1863. Guia-manual del Comercio y de la Banca, por Don Francisco Castaño. Un tomo en 4.º rústica. Alican-

Aforismos de Agricultura general, por D. Lorenzo Campano y D. Domingo Fernandez. Un tomo en 8.º rústica. Vitoria 1855.

Elementos de Agricultura, Industria y Comercio, por D. Francisco Martin Garcia. Un tomo en 8.º rústica. Granada 1858. Cartilla agraria, por D. Julian Gonzalez de Soto. Un

tomo en 8.º rústica. Madrid 1857. Tratado de Botánica aplicado á la Agricultura, por D. Luis Gomez Pereira. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1860.

Elementos de Agricultura, por D. Antonio Blanco Fernandez. Un tomo en 4.º rustica. Madrid 1858.

Nociones de Dibujo lineal, por A. U. y R. S. Un tomo en 8.º rust ca. Madrid 1855.

El Dibujo puesto al alcance de todos, por Hendrick. Un tomo en 4.º rústica. Dénia 1866. Elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 4859.

Nociones de Historia natural, por D. Benito Garcia de los Santos. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1867. Manual de Botanica descriptiva, por D. Vicente Cutanda y D. Mariano del Amo. Dos tomos en 8.º rústica.

Madrid 1848. Nuciones de Historia natural y Geología, por Don Luis Perez Mingue:. Un tomo en 4.º rústica. Oviedo 1861. Elementos de Fisica y nociones de Quimica, por Don Genaro Morquecho. Un tomo en 4.º rustica. Ma-

Prontuario de Química general, por D. R. J. Muñoz de Luna. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1865.

Tratado de Física, por Ganot, traducido por Monlau. Un tomo en 8.º rústica. Madrid 1856. Arte de Retórica, por D. Joaquin Esport. Un tomo

° rústica. Barcelona 1860. Elementos de Poética, por id. Un tomo en 4.º rústica. Barcelona 1861.

Idem de Literatura, por D. José Coll y Vehi. Segunda edicion. Un tomo en 4.º rústica. Madrid 1857. Lecciones de Psicologia, por D. Salvador Mestres. Un tomo en 4.º rústica. Barcelona 1866. Idem de Lógica, por id. Un tomo en 4.º rústica. Bar-

celona 1866. Nociones de Lógica, por D. Romualdo Alvarez Espino. Un tomo en 4.º rústica. Cádiz 1867.

Filosofia moral, por D. Eufrasio Martinez Mariño. Un tomo en 4.º à la holandesa. Oviedo 1862.

Compendio de Derccho romano, por D. J. G. Un to-mo en 8.º rustica. Barcelona 1868.

Madrid 23 de Setiembre de 1869.-El Contador, José María Camacho.-V. B. El Director general, Labrador.

Derecho mercantil, por D. Pablo Gonzalez Guevara. Dos tomos en 4.º rústica. Madrid 1867. Derecho civil español, por D. Ramon Morato. Dos tomos en 4.º rústica. Valladolid 1868.

Antonio Sanchez Bustamante. Un tomo en 4.º rústica. Madrid 1847. Tratado de herrar y forjar, por Rey, traducido por

Tratado de Patología, por Chomel, traducido por Don | D. Jerónimo Derder. Un tomo en 4.º rústica. Madrid 1860 Tratado de Toxicología veterinaria, por D. Juan Antonio Sainz. Un tomo en 4.º rústica. Zaragoza 1862.

Cirugía elemental veterinaria, por D. Antonio Santos. Tercera edicion. Un tomo en 8 °rústica. Madrid 1863. Madrid 24 de Setiembre de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.

# MINISTERIO DE ULTRAMAR.

ISLAS FILIPINAS.-MES DE JULIO DE 1869. PRESUPUESTO DE GASTOS DE 4869-70.

DISTRIBUCION de fondes por capítulos de los presupuestos de las Islas Filipinas para satisfacer los obligaciones del Estado en dicho

Filipinas para satisfacer las que se publica en la GACETI de Abril de 1865.	obligaciones en cumplin	del Estado e niento del de	n dicho mes, ecreto de 11
Copitulos de los gastos.	Escudos.	Por capítulos Escudos.	Porsecciones Escudos.
SECCION PRIMERA.			
Obligaciones generales.			
PARTE PRIMERA.			
CLASES PASIVAS.			
2. Retirados	9.000		
3. Jubilados de todos los ramos	10 000		
4. Cesantes de id	10.000	29.000	
PARTE SEGUNDA.		NO.000	
CONSIGNACIONES.	010		
<ul><li>5. Consignaciones</li><li>6. Intereses</li></ul>	916 5.110		
<del>-</del>	-	6.026	35.026
SECCION 2.1—Es			0010/10
1. Personal del Cuerpo diplor sular.	mático y con-	7.374	
2. Material de id	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2.242	0.010
SECCION 3. a-G			9.616
y Justici 1. Personal de Tribunales		12.394	
2. Material de id	<b>.</b>	722	
3. Personal del Juzgado de tancia		806	
4. Idem del culto y clero		9.991	
<ul><li>5. Material de id</li><li>6. Idem de asignaciones á va</li></ul>	arios estable-	835	
cimientos piadosos 7. Idem de gastos eventuale		3.74 <b>4</b> 583	
8. Personal de misiones		1.133	
9. Material de id	•••••••	1 749	31.929
SECCION 4.4—Gu	ierra.		
1. Personal de la Administr		26.237	
rior		4.905	

	C			j	ದ		1		PRESUPUESTO EXTRAORDINA	ARIO.	•
-	pít.	DDG14N141AN DD 144 414D44	Por capítulos	Porsecciones	SP DESIGNACION DE LOS GÁSTOS.	Por capítulos	Por secciones	Artículos.	. Po	r artículos.	Por capítulos.
	Capitulos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Escudos.	Escudos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Escudos.	Escudos.		CAPÍTULO 1.º—ESTADO.		
as es,		Personal de Estados Mayores de pro- vincias y plazas y Gobiernos políti- co-militares	7.281 450		4. Material de cuerpos de la Armada 5. Personal de oficinas del Apostadero 6. Material de id	2.010 5.080 3.080			Gastos extraordinarios de la Lega- cion en China	v	<b>4</b> 16
-	5. 6. 7.	Personal de cuerpos de infantería Idem de id. de caballería Idem de artilleria	400.000 4.900 23.785		8. Material de id	4.000 200 48.900 33.700		1.	Construccion y reparacion de templos	»	5.000
ies	9. 10.	Material de id	7.833 100		11. Personal de buques armados	100.000 71.000 20.000 32.300		1.	Nuevas construcciones y reparaciones de edificios	•	8.000
		mas Material de vestuario, equipo y arma- mento	6.000 1.000		15. Idem de hospitalidades	2.000 20.400 3.036			Para fomento de buques  CAPÍTULO 6.º—GOBERNACION.	u	10.000
	14. 15.	Idem de remonta y montura Idem de subsistencias militares Idem de utensilios, luces, leña y agua.	300 20.000 4.000		SECCION 7.1—Gobernacion.		365.306	1.	Dietas para tres Arquitectos destinados á las obras extraordinarias.  CAPÍTULO 7.º—FOMENTO.	•	800
	47. 48.	Personal de obras de artilleria  Material de id. id  Personal de id. de Ingenieros  Material de id. id	4.700 7.500 4.600 6.400		Personal del Gobierno superior político y de provincias	13.245 881	:	1. 2.	Para adquirir muestras de madera. Créditos procedentes de permanencia del presupuesto de 1866-67	3.333 7.083	
	20.	Idem de trasportes militares Personal de comisiones activas del servicio.	16.000 5.000		cion	4.725 365			Total del presupuesto extraordina	<del></del>	31.332
	23. 24.	Idem de gratificaciones de campa- na y gastos extraordinarios Idem de hospitales militares Material de id	7.500 4.470 6.000		tracion local	433 4.356 360			RESÚMEN.		
	25. 26.	Gastos eventuales	8.000 112	<b>264</b> .883	9. Idem de la correspondencia con la Pe- nínsula	425 452 83		1		35.026	
	2. 3.	Servicio general de Hacienda.  Personal administrativo  Material id  Idem de atenciones generales	20.380 682 3.943		14. Idem de la compañía de Inválidos 15. Personal de confinados á presidio 16. Material de id	9.000	<b>34.34</b> 0		3. —Gracia y Justicia	9.616 31.929 64.883 48.409 65.306	
		Idem de gastos eventuales  Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	4.166		1. Personal de Instruccion pública 2. Material de id	4.039				94.840 10.494	1.100.003
	6. 7. 8. 9.	Conducciones de efectos estancados	4.550 7.145 199.019 25.268 43.653		4. Material de id	2.144 1.129 %50 1.438 33 1.194		Capitul	6.°-Gobernacion	416 5.000 5.000 10.000 500	
	43.	nila	5.049 2.062		10. Material de id	. 599 400				10.416	31.33%
	14.	SECCION 6.2—Marina.	833	348.409	43. Suscriciones		10.494		Total genera	AL,	4.191.395
		Personal de la Administracion central Idem de cuerpos de la Armada			Total del presupuesto ordinario de gastos	de 1669-70	4.100.003	Mad Agius.	rid 23 de Setiembre de 1869.—El Ofic -V.º B.°—El Subsecretario, Romero	cial primero y Giron.	o , José Jimeno

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

La Exema. Diputacion provincial de Madrid saca á pública subasta por tercera vez el suministro de toda la carne de vaca y carnero que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, cuyo consumo en un año se calcula en 129.524 kilógramos de la primera y 86.880 de la segunda, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitacion; verificándose el remate con arreglo al modelo que á continuacion del expresado pliego se halla formulado, al cual han de sujetarse las proposiciones; siendo indispensable para presentarlas que los licitadores acompañen á las mismas carta de pago ó fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 4.144 escudos para la primera y 2.780 para la segunda, equivalente al 10 por 100 del importe de los referidos 129.524 kilógramos de carne de vaca y 86.880 de carnero, bajo el tipo de 320 milésimas de escudo kilógramo; debiendo tener lugar la subasta á las dos de la tarde del dia que cumplan los 10 de su publicada la Constanta Manuella de traca de fueixo de la constanta de la co blicacion en la GACETA DE MADRID, y si este fuese festivo se verificarà al siguiente en la sala de sesiones de la Di-putacion provincial, sita en la calle del Sacramento, número 1, presidida por el Exemo. Sr. Gobernador civil ó persona en quien se digne delegar; advirtiendo que en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el senor Presidente determine.

Madrid 23 de Setiembre de 1869.-El Secretario in-

terino, C. Pozzi. Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en....., calle de...., nú-mero...., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Exema. Diputacion provincial de Madrid el suministro de toda la carne de vaca y carnero que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyo consumo en un año se calcula en 129.524 ki lógramos de la primera y 86.880 de la segunda, se compromete à suministrar dicho artículo, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de.... (Aquí la cantidad, escrita en letra y no en cifra ni gua-

(Fecha y firma del proponente.)

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que han presentado á convertir en renta consolidada títulos de amortizable de segunda clase exterior, con carpetas á las que se han dado los números 68. 69 y 70, podrán presentarse á entregar el metálico correspondiente en el término de 10 dias; bajo el concepto de que si dejasen de verificarlo se entende rá que optan por la forma de conversion que determina el art. 4º de la lev de 11 de Julio de 1867

Madrid 23 de Setiembre de 1869 .- El Contador general, Juan N. de La Moneda .= V.º B.º = El Director general, Heredia.

#### CONTADURÍA GENERAL DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Los pensionistas de todas clases que tienen consig-nado el pago de sus haberes en la Tesorería Central, y deben acreditar su existencia y estado en esta Contaduria para poder percibir la mensualidad del corriente mes, se servirán presentar en la misma, desde el dia 25 al 29 inclusive, la correspondiente certificacion de exis-tencia autorizada por el Sr. Parroco y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, expresando en ella el estado en cuanto á viudas y huérfanos, el punto donde habitan y suscrihiendo la oportuna declaracion: con advertencia de que segun real orden de 5 de Mayo de 1868, comunicada á esta oficina por la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, los Jetes de Administr cion y demas pensionistas dispensados de justificar su existencia por medio de fé de vida han de consignar de su puño y letra en los oficios que al efecto dirijan la circunstancia de no recibir otro haber de los fondos genera es, provinciales ni municipales más que el acreditado en la nómina para cuva documentacion se remiten, y con el de la Autoridad civil ó local los que residan fuera de esta capital.

Madrid 22 de Setiembre de 1869.-Antero de Oteyza.

#### DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Negociado de Indemnizaciones de la última guerra civil. Los interesados que á continuacion se expresan, cuyos créditos han sido desestimados, deberán presentarse por sí ó por medio de sus apoderados, ó en su caso los cesionarios reconocidos, en dicho Negociado en el término de 15 días, contados desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para firmar la correspondiente notificacion; en la inteligencia de que trascurrido el plazo que se seña a se tendrá por hecha la misma, y se hará constar en el expediente para los efectos del termino dentro del cual fuese proce-

Número 2.020 del Negociado. A Doña Gila Peiro, del pueblo de Epila, provincia de Zaragoza, se le deniega el abono de 3.278 escudos por órden de S. A. el Regente

dente alzarse contra la denegacion de abono de sus

del Reino de 22 de Julio de 1869. Número 2.046 del Negociado. A D. Bartolomé Catalan, del pueblo de Villena, provincia de Alicante, se le deniega el abono de 1.610 escudos por órden de S. A. el Regente del Reino de 22 de Julio de 1869.

Numero 2.225 del Negociado. A D. Juan Antonio Carrasco, del pueblo de El Olivar, provincia de Guadalajara, se le deniega el abono de 836 escudos 200 milésimas por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 10 de Agosto de 1869.

Número 2.224 del Negociado. A D. Evaristo García,

del pueblo de El Olivar, provincia de Guadalajara, se le deniega el abono de 679 escudos por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 10 de Agosto de 1869. Número 2.223 del Negociado. A Dona Manuela Hernando, del pueblo de El Olivar, provincia de Guadalajara, se le deniega el abono de 232 escudos 300 milésimas por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 10

de Agosto de 1869. Número 2.603 del Negociado. A D. Tomás Razquin, del pueblo de Lerin, provincia de Navarra, se le denie-ga el abono de 9.036 escudos 500 milésimas por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 10 de Agosto de 1869. Número 1.993 del Negociado. A D. Vicente Aifonso y Torres, D. Vicente Climent y Garcia, Dona Maria San-chiz, D. Mariano Sanchiz, D. Juan García Almenara, neral, Heredia.

D. Vicente García y García, D. Juan García Ballester, D. Francisco García Ballester, D. José Garcia y Esteve. D. Juan Bosch y D. Vicente Esteve y Bonet, del pueblo de Puzol, provincia de Valencia, se les deniega el abono de 130, 150, 135, 30, 100, 144, 90, 120, 60, 135 y 127 escu-

dos 500 milésimas respectivamente por órden del Poder Ejecutivo de 31 de Mayo de 1869. Número 1.832 del Negociado. A D. José Barnuevo, del pueblo de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad-Real, se le deniega el abono de 3.725 escudos por órden de S. A. el Regente del Reino de 29 de Julio

Madrid 11 de Setiembre de 1869.-El Jefe del Departamento, Ramon Serrano.-V.º B.º-El Director ge-

#### RELACION NÚM. 9.

RELACION de los créditos pendientes de liquidacion y abono por el ramo de préstamos é imposiciones voluntarias en la extinguida Coja de Consolidacion, cuyos capitales y réditos devengados se cancelan definitivamente con arregio al art. 1.º del decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero último, como pertenecientes á comunidades religiosas.

Números de los registros de entrada.	PERTENENCIAS.	CAPITALES. Escudos.
26.255 36.119 33.634 38.238 41.828 3.915 3.916 3.917 3.918 3.921 3.924 3.923 3.924 3.925 4.020 4.154	Religiosas de Santa Ana de Montilla. Colegio de Santo Tomás, Orden de predicadores de Sevilla. Idem de Nuestra Señora del Rosario, de la misma Orden en Alicante. Convento de la Merced calzada de Sevilla. Idem de dominicos de Caspe. Colegio de Monte-Sion de Sevilla. Religiosas dominicas de Nuestra Señora de los Remedios de Acendial. Idem id. de Alcaráz. Idem id. del Espíritu Santo de Ecija. Conventos de agustinos calzados de Ecija, Jerez de la Frontera, Cazalla, Osuna, Chiciana, Medina-Sidonia, Arcos de la Frontera y Marchena Idem de dominicos de Lorca. Idem id. de Alcaráz. Idem id. de Niebla. Idem id. de Niebla. Idem id. de Lepe. Idem id. el Puerto de Santa María. Idem de religiosas del Pié de la Cruz de Valencia.	944'477 4.000 400 200 549'577 3.172'500 80 2.000 400 4.000
	Total	30.880,831

Aguilar.

Madrid 20 de Setiembre de 1869.-P. S., Gregorio Zapatería.-V. B. -Heredia.

SECCION CENTRAL DE COMUNICACIONES (CORRECS).

Cartas detenidas por falta de franqueo en 23 de Setiembre.

Número.	NOMBRES.	Destinos.
438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 453 454	Angela de Bartolomé. Calixto Morron Dionisio Callens Eiadia Manchas. Fabian García. Fernando Palma. Gregorio Ochaita Josefa Muñoz.	Orte. Santander. Alverche. Cazalla. Quintana. Montevideo. Villaviciosa. Pedroñeras. Badajoz. Segovia. Villagarcía. Valencia. La Cueva. Silleda Albarracin, Tafalla.
455 456	Primitivo Rodriguez Tomás Mulet	Habana. Dénia.

Madrid 24 de Setiembre de 1869.-El Inspector Jefe Juan Moratilla

#### ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose el paradero de D. José Ceferino Martinez, Administrador de Loterias que fué de la del número 10 de esta capital, se le cita por tercera y última vez para que en el término de 10 dias, contados desde el de esta publicacion, se persone en la oficina de mi cargo Seccion de Contribuciones, á fin de entregarle un documento que le concierne.

Madrid 24 de Setiembre de 1869 .- M. Cebollino y Aguilar.

Ignorándose el paradero de D. José María Gomez, arrendatario que fué de los derechos de Consumos de la provincia de Valladolid, se le cita por medio del presente segundo anuncio para que en el término de 10 dias contados desde el de esta publicacion, se persone en la oficina de mi cargo, Sección de Contribuciones, á fin de entregarle un documento que le concierne.

Madrid 24 de Setiembre de 1869.-M. Cebollino y

Ignorándose el paradero de D. Rafael Joaquin de Federico, cesante de Hacienda, se le cita por el presente segundo anuncio para que en el término de 10 dias, contados desde el de esta publicacion, se persone en la oficina de mi cargo, Seccion de Contribuciones, á fin de entregarle un documento que le concierne. Madrid 24 de Setiembre de 1869.-M. Cebollino y

Ignorándose el domicilio de D. Ricardo Matheu, se e cita por medio del presente anuncio para que en el término de 10 dias, contados desde el de esta publicacion, se persone en la oficina de mi cargo, Seccion de

Aguilar.

Contribuciones, á fin de entregarle un documento que le concierne Madrid 21 de Setiembre de 1869 .- M. Cebollino y

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

### Seccion de Fomento.

En virtud de lo dispuesto por órdenes de S. A. el Regente del Reino de 10 del actual, este Gobierno civil ha señalado el dia 11 de Octubre próximo, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de les acopios de materiales para la conservacion y reparacion de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el despacho del Sr. Gobernador; hallándose en la Seccion de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las con-

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por

separado. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico o acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en 50 escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 escudos.

Leon 18 de Setiembre de 1869 - El Gobernador de la provincia, P. D., Vicente Carbonell.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de. ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Leon con fecha 18 de Setiembre de 1869, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conserva-cion de la parte de la carretera de....., com-prendida en la expresada provincia en el trozo núm...., que empieza en.... y concluye en...., se compromete á tomar á su cargo los acopios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó me-jorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se resiere el anterior anuncio. Presupuestos de acopios. CONSERVACION. Escs. Mils.

12.693'074 30.566 263 kilometro 352 al 439 inclusive..... Idem de Adanero á Gijon.—Trozo úni-co.—Entre el kilómetro 278 al 340 in-

Carretera de Madrid á la Coruña.—Trozo número 1.°—Entre el kilómetro 278 al

29.739675 P. D., Carbonell.

GORIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Con la aprobacion de este Gobierno, y prévio expediente instruido al efecto conforme á lo prevenido en el reglamento de 11 de Marzo de 1868, se ha constituido en el pueblo de Escalona, que consta de 260 vecinos un partido de Médico-cirujano titular de tercera clase, dotado con el sueldo anual de 400 escudos pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 36 familias pobres y casos de oficio, percibiendo además 200 fanegas de trigo anuales por igualas

entre los vecinos acomodados.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento del referido pueblo, acompaña das de la copia de su respectivo título y hoja de servicios legalizados por Escribano o certificados por el Subdelegado de Samdad del partido donde residan, y relale méritos documentadas, dentro del de 20 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Segovia 13 de Setiembre de 1869. = El Gobernador interino, Pedro Romero Gilsanz.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ.

La Diputacion provincial de Cádiz, en sesion celebrada en 20 del actual, acordó que el dia 22 de Octubre próximo venidero, à las doce de su mañana, se celebre subasta pública en la Secretaria de dicha corporacion y en las Casas Consistoriales de Santúcar de Barrame-da para la enajenacion de 5.000 pinos en el monte Algaida, de los Propios de dicha ciudad, bajo el tipo de 5.400 escudos; estando de manifiesto en la expresada Secretaria y en la de aquel Municipio las condiciones facultativas y económicas à que ha de sujetarse el dis-frute; y previniendo el real decreto de 17 de Mayo de 1865 que las proposiciones para los aprovechamientos forestales cuyo tipo exceda de 2.000 escudos se hagan precisamente en pliegos cerrados con sujecion á la fórmula que se designe, y acompañando la carta de pago que acredite haberse entregado en la Depositaria de fondos municipales ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 100 del tipo de la tasacion como garantía para presentarse á la licitacion tambien acordó que para la subasta de que se trata, como de mayor cuantía, se cumplan dichas formalidades, ascendiendo el depósito que ha de consignarse á la cantidad de 270 escudos.

Lo que se anuncia por medio del presente en la Ga-CETA DE MADRID, en el Boletin oficial de esta provincia y por edictos en el partido judicial donde radica el monte, así como el modelo que va á continuacion, para conocimiento del público y de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Cádiz 21 de Setiembre de 1869.-El Presidente, Manuel Somoza.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de esta provincia fecha.... y de las condiciones y requisitos para la adjudicacion en pública subasta del aprovechamiento de corta de 5.000 pinos en el monte Algaida, de los Propios de Sanlúcar, se compromete á tomar a su cargo dicho disfrute con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

C-122 (Fecha y firma del proponente.)

La Diputacion provincial de Cádiz, en sesion celebrada en 20 del actual, acordó que el dia 22 de Octubre próximo venidero, à las doce de su mañana, se celebre subasta pública en la Secretaria de dicha corporacion y en las Casas Consistoriales de Medina-Sidonia para la enajenacion de 4.000 alcornoques tasados en 4.500 escudos; 4.000 ramas en 500; 500 piés de quejigos en 300, v 500 acebuches en 250, en los montes Algamitas y Za patero, de los Propios de dicha ciudad, bajo el tipo total de 5.550 escudos; estando de manifiesto en la expresada Secretaria y en la del Municipio del referido pueblo las condiciones facultativas y económicas á que ha de sujetarse el disfrute; y previniendo el real decreto de 17 de Mayo de 1865 que las proposiciones para los aprovechamientos forestales cuyo tipo exceda de 2.000 escudos se hagan precisamente en pliegos cerrados, con sujecion à la formula que se designe y acompanando la carta de pago que acredite haberse entregado en la Depositaría de fondos municipales ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 400 del tipo de la tasacion como garantia para presentarse à la licitacion, tambien acordó que para la subasta de que se trata, como de mayor cuantia, se cumpian dichas formalidades ascendiendo el depósito que ha de consignarse à la cantidad de 277 escudos 500 milésimas.

Lo que se anuncia por medio del presente en la Ga-CETA DE MADRID, en el Boletin oficial de esta provincia y por medio de edictos en el partido judicial en que radican dichos montes, así como el modelo que va a continuacion, para conocimiento del público y de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Cadiz 21 de Setiembre de 1869.-El Presidente, Manuel Somoza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia fecha..., y de las condiciones y requisitos para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de corta de 4.000 alcornoques, 4.000 ramas, 500 quejigos y 500 acebuches en los montes Algamitas y Zapatero, de los Propios de Medina-Sidonia, se compromete à tomar dicho disfrute con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) C-121

#### AYUNTAMIENTO POPULAR DE VILCHES.

D. Luis Martinez y Fernandez, Alcalde primero Presidente del Ayuntamiento popular de esta villa. Hago saber que denunciado á mi Autoridad un solar sin número en el callejon de la Iglesia de esta poblacion, que linda por su frente y derecha con la expresada calle, por su izquierda con casa de Alonso Martinez, y su espalda con más casa de María Peña y Pedro Rodriguez Molina, se instruyó expediente para su venta en pública subasta, siendo así que se ignora su dueño; y con el fin de que los que se crean con derecho hácia esta finca comparezcan en esta Alcaldia á manifestarlo con los respectivos titulos de propiedad en el preciso término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA y Boletin oficial, se anuncia al público; en la inteligencia que pasado el término sin presentarse se procederá a su venta y aplicacion de su importe en los fondos municipales.

Vilches 15 de Setiembre de 1869.-Luis Martinez.-Por mandado de S. S., Juan de los Reyes. V-X-7

### AYUNTAMIENTO POPULAR DE RUSA.

D. Antonio Moreno y Moreno, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber que el Ayuntamiento que presido, en sesion del 15 del corriente, ha acordado declarar vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la misma por el término de 30 dias, que se contarán desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

La dotación será de 8.000 rs. pagados por mensualidades del presupuesto municipal, con obligacion de asistir á 300 familias pobres y á los actos de oficio del Ayuntamiento, y además las igualas voluntarias de 500 veci-

El contrato lo será por cuatro años, sujetándose en un todo al reglamento de 11 de Marzo de 1868 y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Municipio, donde los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos que acrediten su aptitud

Y para conocimiento de los mismos se fija el presente en Rusa à 30 de Agosto de 1869. —Antonio M. y Mo-reno. —Por acuerdo del Alcalde popular, Luis Godoy.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE VILLAFRANCA DE NAVARRA. Este Ayuntamiento ha acordado anunciar por segunda vez la vacante de Médico-cirujano para la asistencia de las familias pobres de esta villa, con la asigna-cion de 400 escudos anuales como partido de primera

clase, y condiciones del reglamento sobre organizacion de partidos médicos de 11 de Marzo de 1868. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de la corporacion en el término de 20 dias, á contar desde el en que apa-

rezca este anuncio en la GACETA DE MADRID. Villafranca 9 de Setiembre de 1869.—El Presidente, Casto Vitas.=Con su acuerdo, Antonio Pueyo, Secre-

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCORCON

Segun los artículos 27 y 28 de la instruccion provi-sional para el establecimiento del impuesto personal, todas las personas llamadas á figurar en el repartimiento de esta villa presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se encuentra establecida la Junta, relaciones juradas con arregio al modelo núm. 2, inserto en el Boletin oficial, núm. 202, de esta provincia, dándoles el término de ocho dias, que se contarán desde el en que aparezca el presente anuncio en los periódicos oficiales; y si no las presentaran se practicará lo dispuesto en los artículos 27, 33 y 42 de la misma ins-Alcorcon 17 de Setiembre de 1869.-El Alcalde, An-

drés Torreion.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CAMPILLOS. D. Manuel Recio Moreno, Alcalde primero accidental de esta villa.

Por el presente se anuncian las vacantes de dos plazas titulares de Medicina y Cirugia, con la dotacion anual de 400 escudos cada una pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligacion de asistir cada titular gratuitamente à 300 familias pobres, y

bajo las demás condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaria municipal. En su consecuencia se convocan aspirantes á las referidas plazas para que los que deseen obtener dichas titulares puedan dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, acompañadas de los documentos prevenidos por el reglamento de partidos médicos, dentro del término de

30 dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia. Campillos 20 de Setiembre de 1869. = Manuel Recio.=Por su mandado, Cosme Padilla y Padilla, Secretario. C-119

LCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALENZUELA (CIUDAD-REAL). La plaza de Médico-cirujano titular de esta villa

queda vacante en 1.º de Enero de 1870, y ha de proveerse por tiempo de cuatro años, que empezarán á con-

tarse en dicho dia y terminarán en 31 de Diciembre de 1874. Siendo el partido médico expresado de tercera de 1874. Siendo el partido médico expresado de tercera clase, por constar esta villa de 326 vecinos, será su dotacion la de 300 escudos anuales pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, con obligacion de asistir gratuitamente en ámbas Facultades á 100 familias pobres, y desempeñar los demás cargos y deberes que marca á los Médicos titulares el reglamento de 14 de Marzo de 1868, quedando en libertad de celabrar contratos particulares con los demás vecinos no lebrar contratos particulares con los demás vecinos no pobres para prestarles la asistencia correspondiente á su profesion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 20 dios, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MA-DRID, acompañando á ellas los documentos que expresa el art. 27 del citado reglamento.

Y se hace público por medio del presente anuncio en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, asociado de doble número de mayores contribuyentes y autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que llegue à noticia de los Profesores à quiencs pueda in-

Valenzuela (Ciudad-Real) 10 de Setiembre de 1869.= El Alcalde interino, Ramon García.=Olallo Cañizares Lopez, Secretario.

ALCALDÍA POPULAR DE BOLLULLOS.

D. Adulfo Delgado, Alcalde primero popular de Bollullos del Condado, partido judicial de La Palma, pro-

Hago saber que creada en esta poblacion una plaza titular de Farmacia, como partido de primera clase, con la dotacion anual de 200 escudos pagedos de los fondos municipales por trimestres vencidos, por el presente se convoca á los Doctores ó Licenciados en dicha Facultad de Farmacia que deseen obtener la expresada titular para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, dirijan á mi Autoridad sus solicitudes acompañadas de copias de sus respectivos títulos y hojas de servicios legalizadas por Escribana é apartidade apartidade. Escribano ó certificadas por el Subdelegado del partido donde resida; en la inteligencia que el contrato ha de celebrarse por cuatro años con sujecion á las condicio-nes que constan del respectivo expediente, en un todo conforme con lo que dispone el reglamento de partidos médicos aprobado por real decreto de 11 de Marzo

Bollullos 27 de Agosto de 4869.—El Alcalde, Adul-fo Delgado.—El Secretario, Diego Gonzalez. B-67

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que se presenten en esta Administracion en el término de un mes, à contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, para enterarles de un asunto que les compete referente à herencias, mejoras y legados, por si ó por persona autorizada, los sujetos siguientes ó sus herederos: D. Miguel Gomez Alcaide.

D. Antonio Garcia. D. Manuel y Doña Manuela Zaragoza, y Doña An-

tonia Godoy.

Doña Ana Vergara.

D. Francisco de Paula Jimenez.

Doña María Moreno.

D. Cristóbal Cuesta.

Doña Maria y Doña Rosario Suarez.
D. Manuel Henriquez.
Doña Josefa Diaz Carrasco y D. Diego Zapata.
Herederos de Doña María del Cármen Melendez.

D. José Sanchez Aguilar.

Herederos de D. Alejo Perez.
D. Angel y Doña Dolores Montes y Vidal.
Doña Carolina Montañez.

Doña Leonor Jimenez y Mata. Herederos de D. Cristóbal Villalobos.

Sra. Marquesa de Chinchilla. D. Francisco de Navas.

Herederos de D. José Perez.

Herederos de D. Francisco Bellosima. D. José Diaz Gonzalez. Herederos de D. Nicolás Mirabete.

Al propio tiempo se suplica á todos los Alcaldes y demás Autoridades den publicidad á este; y si saben el paradero de alguno de 108 sujendo que sirvan ponerlo en mi conocimiento.

Málaga 5 de Setiembre de 1869. = P. S., Adolfo de M-X-49-2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se sacan á pública subasta varios muebles tasados en la cantidad de 754 rs., que se hallarán de manifiesto en el cuarto bajo de la izquierda, calle del Sordo, núm. 4 duplicado; para cuyo remate se ha señalado el dia 4 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos que quieran interesarse en dicha subasta. Madrid 23 de Setiembre de 1869.-El Escribano, Pedro José Vigil.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma. refrendada por el Escribano D. Luis Villanueva, se cita y llama á Manuel Serrano Calatayud, que ha vivido en la calle de la Yedra, núm. 1, cuarto principal núm. 5, y que ahora se ignora su domicilio, á fin de que desde la insercion del presente en los periódicos oficiales comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á ampliar la declaracion que tiene prestada en causa criminal que se sigue por robo que se le hizo de un caballo y varios

En virtud de providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto con término de 10 dias, contados desde la publicacion del presente en la GACETA, á un voluntario de zuavos que en la noche del domingo 20 de Junio último se encontraba en una taberna de la calle de la Comadre, número 43, en cuyo sitio se promovió una cuestion entre otros varios sujetos, para que se sirva comparecer en su audiencia sita en la plazuela de la Leña, casa de la Bolsa, cuarto principal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.-Francisco Muñoz.

Por providencia del Sr. D. Raimundo Fernandez Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada del Escribano actuario D. Juan Joaquin Jimenez, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Vicente Ruiz Diaz y Collado, natural de Leverdán, en la provincia de Oviedo, de 32 años de edad, soltero, tendero, hijo legítimo de José y de María, que vivia en la calle del Aguila, núm. 33, tienda, para que en cl preciso y perentorio término de nueve dias se presente en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la Territorial, á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por estafa, á instancia de D. Joaquin Mencía; prevenido que de no hacerlo le parará entero perjuicio.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.— Por el presente y en virtud de providencia del mismo, refrendada por el Escribano D. Lorenzo María de Sevilla, se cita y llama á Mariana Valles á fin de que se presen te en dicho Juzgado para hacerla saber cierta providencia; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 13 de Setiembre de 1869.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian María Pardo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á Francisco Muñoz, cuyo paradero se ignora, para que se presente en la audiencia de S. S., sita en la plaza de la Leña, local que fué del Tribunal de Comercio, de once á trés de la tarde, para hacerle saber una providencia en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que

Madrid 26 de Agosto de 1869.

M-363

#### PARTE NO OFICIAL.

#### EXTERIOR.

La carta del P. Jacinto, á que nos hemos referido en uno de nuestros últimos números, ha suscitado, como era natural, ardiente controversia desde el momento en que ha sido conocida del público. En la prensa del vecino Imperio hay quienes apoyan y combaten la actitud del célebre orador carmelita, y con gran apasionamiento se discute la cuestion religiosa que aquella actitud encierra.

Le Temps aplaude en absoluto la manifestacion del P. Jacinto, y asegura que desde la Edad media no se ha oido lenguaje semejante en la iglesia fran-cesa, protestando M. Nefftzer contra toda conexion que se quiera establecer entre M. Lammenais y el

orador mencionado.

La Liberté por su parte aprueba la grave resolucion del superior de los carmelitas de París, que no la considera como un acto revolucionario, sino de conciencia. Le Journal des Débats y Le Siècle examinan dicha carta bajo el punto de vista y con relacion al próximo Concilio.

L'Union, Le Monde, y sobre todo L'Univers, érganos, del fariseismo no escasean las censuras é impugnaciones respecto del P. Jacinto.

Le Constitutionnel indica el proyecto de una ex-cursion que el Príncipe Imperial de Francia verificará por las orillas del Rhin tan pronto como regrese el Jese de su cuarto, que se halla ausente en uso de licencia. Este proyecto se atribuye al General Frossard, que desea hacer visitar al Príncipe las principales plazas fuertes de Alemania.

Las tentativas de Prusia acerca de la incorporacion del Sur á la Confederacion constituyen otro de los objetos de la atencion pública en Europa. Una correspondencia de Berlin, de ordinario bien informada, asegura sin embargo que este asunto no es el que más vivamente preocupa á los estadistas prusianos. La cuestion económica presenta mayor gravedad, y sobre todo es más urgente su resolucion, y sin duda alguna dominará en los debates de la próxima reunion de las Cámaras. Desde luego puede fijarse la situacion económica de Prusia con sumas indubitadas. En 20 años aquel país ha amortizado 94 millones de thalers de renta; pero ha contraido en el mismo espacio de tiempo nuevas deudas por valor

de 195 millones de thalers. Las cuestiones que entre el Sultan y el Khedive habian surgido se hallan, como ya hemos indicado antes de ahora, en vias de arreglo, habiéndose puesto de acuerdo acerca de la mayor parte de los puntos cuestionables; y segun recientes noticias de Constantinopla, ya no queda por resolver más que la cuestion del presupuesto de Egipto y de los empréstitos contraidos por el Virey en el extranjero. La Puerta no reconoce al Gobierno egipcio el derecho de negociar empréstitos sin la autorizacion del Sultan. En suma, todo induce á creer que tambien sobre este particular recaerá mútuo acuerdo, puesto que á la misma Turquía no le conviene sostener ningun género de conflicto durante las actuales circunstancias en que va á inaugurarse en Egipto la obra más colosal del siglo presente.

## INTERIOR.

#### MADRID 25 DE SETIEMBRE DE 4869.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de los Asuntos comerciales.

Memoria sobre el movimiento comercial de Boston en el año 1868, y más especialmente sobre el que ha tenido lugar en el propio año entre esta ciudad y puertos españoles (1).

Estado detallado de la exportacion de Boston á puertos españoles en 1868.

PRIMER TRIMESTRE.

Número 2.

<del></del>	NUMEROS	Š.	TABLAZON	DURLAS.	TONEL	ERÍA.	MERCAI	DERÍAS.	víve	RES.	PATATAS. (	EBOLLAS.	NIE	/E.	TOTAI	LES.
lastre.	Bandera americana.	Bandera inglesa.	Bandera americana	Bandera inglesa.	Bandera americana	Bandera ieglesa.	Bandera americana	Bandera inglesa.	Bandera americana	Bandera inglesa.	Bandera americana	Bandera inglesa.	Bandera americana	Bandera inglesa.	Bandera americana.	Bandera inglesa.
lastre		Bandera inglesa.			americana  2.224 776 6.099 4.9 6.364 3.704 4.50 5.94 2.764 2.984 4.57 4.517 2.444 7.065 375 4.999 1.327 1.310 619 4.282 2.372 3.503 3.862	Bandera ieglesa.  3	americana  21.947  1.475  3.166 200  8.403  1.760 1.649  310   40.000 1.450 8.815 749   537 115  2.653 1.045  90						Bandera americana 300 900 894 894 8 1.479 4.479 4.533 933 4.317 4.301	Bandera inglesa.	24.345 5.954 8.368 919 12.196 3.904 8.552 12.785 2.764 5.305 8.682 3.495 2.094 2.984 2.222 5.766 2.886 12.444 8.630 13.152 2.658 1.327 1.347 1.367 1.317 4.282 1.301 5.415 3.503 4.579 1.410 2.902	
59 59 64 744 744	39 40 41 43 44 45 47 Reg. núm. 1. 50 51 52 53 54 Reg. núm. 3. 55 56 57 58 Vapor-correo 60 62 63 65 67 Vapor. 71 72 73 75 76 77 78 79 80 81 Vapor.	42  445 48 49  num. 2.  Reg. num. 2.  64 66 70  2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	26 7.560 4.000 6.638 3 731 3 864 3	8.709  8.709  1.464  1.464  1.464  1.464  1.464  1.464	862 3.746 3.825 1.725 319 1.375 9.680 1.320 1.486 2.133 2.747 859 5.485 1.572 7.325 1.249 1.487 874 874 874 874 1.500 984 1.75 1.806	2.894 2.894 4.140 3.483 2.287 2.	90 4.378 55 258 135 14.317 215 225 12 2.622 563 53 998 3 7.979 4.432 40.000 3 2.552 2.743 116.246	2.201 3.201 3.1066 1.419 3.337 3.37 3.37 3.37 3.37	5.889 5.889 5.889 5.806 7.6.226 7.790 41.363	1.343	1.950 375 " 735 " 470 " 388  " " " " " " " " " " " " " " " "	762	675  675  7  7  7  7  7  7  7  7  8  7  7  7  8  9  7  7  8  9  9  1.392  9  9  14.611	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	8.094 4.255 1.207 1.860 45.397 1.590 7.560 9.680 1.920 1.486 4.012 5.143 12.527 3.310 7.35 859 5.437 1.258 1.249 7.31 1.187 2.7.325 1.249 7.31 1.187 864 8.129 7.380 18.726 984 831 1.806 6.633 4.533	8.709 8.
To	ота <b>L del</b> pr <b>i</b> men	r trimestre	I	.217	<b> </b>	32.000	1	3.818	52.4	1	1	032	15.		399.	
) Véar	ise las Gacetas o	de los dias 22 v	23 del actu	ıal.			····									

(1) Véanse las Gacetas de los dias 22 y 23 del actual.

El Fomento de las Artes, sociedad que con el mo-desto nombre de Velada de Artistas se fundó el año de 1848, y que es una de las primeras que en España se han dedicado á la instruccion de las clases trabajadoras, hará el reparto de premios á los alumnos que han asistido á sus cátedras en el curso próximo pasado, consistentes en medallas de oro, plata, cobre y menciones, mañana á la una de la tarde, en su local, calle de Tudescos, núm. 34. Concluido este acto, se hará igualmente la apertura del curso de 4869 á 1870, y que ha de empezar el 15 de Octubre.

A este solemne acto están invitados el Rector de la Universidad, Sr. Castro; el Director de Instruccion pública, Sr. Merelo, y otros hombres notables por su ilustracion y amor á las clases trabajadoras, y que pertenecen á dicha sociedad.

Una brillante orquesta amenizará este solemne acto. En los dias trascurridos del 10 al 16 de este mes han circulado por los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante 39.384 viajeros, cuyos billetes importaron 916.292 rs.

### ANUNCIOS.

DECRETO CON LOS ARANCELES DE ADUAnas para la exaccion de derechos de entrada en la Península é islas Baleares á las mercancías extranjeras y de las provincias de Ultramar. Se vende en el despacho de la Imprenta Nacional á 300 milésimas (3 rs.) cada ejemplar.

DEL HAVRE Á LA HABANA Y Á LA NUEVA-Orleans, directamente cada 14 dias: El Frankfurt, Capitan C. Kuhlken, sábado 18 Setiemb. El New-York, Capitan W. Nordenholt, sábado 2 Octub.

El Hanover, Capitan F. Himbeck, sábado 16 Octubre. El Hermann, Capitan W. H. Wenke, sábado 30 Octub. Precio del pasaje. De París á la Habana ó Nueva-Orleans, primera cla-

se, 560 frs.; tercera clase, 220 frs. Para flete ó pasaje dirigirse á los Sres. Lherbette, Kane y compañía, París, 8, place de la Bourse. Havre, 85, place du Commerce.

SE REMATAN EXTRAJUDICIALMENTE LAS yerbas del próximo invierno del prado titulado el Malecon, que en la inmediata villa de Barajas posec el Exemo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez &c. Dicho remate en subasta tendrá efecto el jueves 30

del corriente, à las doce de su mañana, en las oficinas de S. E., calle de Santa Isabel, núm. 42, donde se halla

de manifiesto el pliego de condiciones. Madrid 15 de Setiembre de 1869.—Cárlos G. Llaguno.

X - 488 - 3

### GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout. número 55. - Mad. C. Donné Schmitz, 22, rue Favart.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, inclusas (Por tres meses.... 6 las Islas Baleares (Por seis meses.... 12 y Canarias..... ( Por un año...... 22

Ultramar..... Por tres meses.... 9 Extranjero...... Por tres meses..... 7
Por seis meses..... 14 Los anuncios y suscriciones para la GA-

CETA se reciben en el despacho de libros de la Imprenta Nacional desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once á una. Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho desde las

nueve de la mañana hasta las seis de la tarde. La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la Imprenta Nacional.

No se recibirán bajo ningun pretexto carta ni pliego que no vengan franqueados.

SANTOS DEL DIA.

San Lope, abad y confesor, y Santa María de Cerbellon.

OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del dia 24 de Setiembre de 1869.

0000700	ctones me	icorolog	icus ac	i uiu 24 u	e Betteme	70 40 1003
HORAS.	ALTURA del baró- metro re- ducida a 0° y en milíme-	======		DIREC y clase de	ESTADO del cielo	
	tros.	seco.	hum.			
6 m 9 id 12 dia 3 tard 6 id 9 pcc.	714,33 714,20 712,97 711,74 711,37	13°,0 19°,9 29°,7 31°,4 25°,8 22°,4	6°,6 9°,2 14°,8 15°,8 13°,2 10°,2	N. E E.N. E E	B∈isa.  Calma  Idem	ldem. Idem.

Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto.. 5,6 Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra...... 46,2 Idem id. dentro de una esfera de cristal........... 58,2 Diferencia..... 12,0

Temperatura maxima del aire, á la sombra........... 33,5

Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros. ..... »

Nota. En los 10 últimos años, desde el 1860 hasta el corriente inclusive, las temperaturas observadas en el dia anterior al de la fecha fueron las siguientes:

AÑOS.	_	HORAS DE OBSERVACION.									
ANOS.	6 <sub>m</sub>	9 <sub>m</sub>	12	3 t	6 t	9 <sub>n</sub>	12 <sub>n</sub>				
1860 1861 1862 1863 1864 1865 1866 1867	12°,7 12,5 15,3 12,7 15,4 14,9 12,9 13,3	16°.4 16°,9 18°.3 15°.4 20°.3 18°,1 12°,5	23°,5 24 ,2 21 ,9 18 ,1 27 ,3 24 ,1 12 ,6 21 ,1	24°,7 26,4 25,3 20,4 28,6 25,5 12,7 22,9	20°,6 22.9 21.4 47.7 23.8 24.5 40.9 20.2	18°,1 20,2 18,2 14,3 20,4 18,2 10,2 18,9	44°,7 45,4 46,7 45,4 48,4 47,1 40,4				
1868 1869	8 ,6 9 ,0	12,7 16,4	18,4 26,5	18,4 18,8	15,2 23,8	44.8 49,9	10,4 16,9				

Las temperaturas extremas, agua evaporada y llovida, direccion v velocidad del viento fueron estas:

	TEMP	ERATU	RAS.	A G I	UA.	VIENTO.		
AÑOS.	Máxi- ma.	Míni- ma.	Máxi- ma al sol.	Evapo- rada.	Llovi- da.	Direccion.	Ve- loci- dad	
				nım	mm		km	
1860	26°.6	120.2	350,2	5°,0	0,0	80	»	
1861	28,0	9,5	33,7	7,6	0,0	080	>)	
1862	27,6	14,0	34.7		0.0	S-N	»	
1863	21,8	41,8	23,8		0.0	0	ν	
1864	30.2	14,9	41,6		0,0	Variable	»	
1865	26,3	12,4	34,4	2,6	0,7	SE	»	
186 <b>6</b>	20,7	10,1	20.7	1,2	12.6	SS0	657	
1867	20 0	44,5	32.4	4.9	0.0	NE	437	
1868	19,5	8,6	24 3	3.3	0,0	080	339	
4869	30.4	9.0	41,4	4,6	1 0,0	NE-880	248	

bre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 24 de setiembre de 4869.

		Altura	lem-		1	İ	l
		baro-	pera-	D.	n		l
	LOCA-	métrica	tura		Fuerza	Estado	Estado
		á 0° y al	engra-		١	١	١.
	LIDADES.	nive	dos	cion del	del	del	de
	TIDADES.	del mar				j	1
		en milí-		viento.	viente.	cielo.	la mar
		metros.	les.	1			
	Bilbao	771.3	14.9	le E	Drice	Doona: 0	T
	Oviedo	769,6	16,2	S. O	idem	Despej.°. Idem	
	Coruña	767.2	17,3				» Bella.
	Santiago	769,1			Calma		
	Lisboa	767,4					» Bella.
	Badajoz	761,3	20.0			Idem	bella.
	S.Fernando			E	V ofte		Oleaje.
	Sevilla	766,0		N. E	Brisa	Idem	oicaje.
	Tarifa	765.3			V.º fte	Idem	»
	Granada	770,2	22,6			Idem	»
	Alicante	774,4	23.8		Brisa	Als. nubs	
1	Murcia	771,2	22,0			Despey.	»
	Valencia	770.8	24,4	0	Idem	Idem	»
	Barcelona.	770,0	22,8				Tranq.a
	Zaragoza	758,9	20.0	N. O	ldem	Idem	»
1	Soria	765,8	21,1			Idem	»
1	Búrgos	774,0	19,3	N. E	Idem	Idem	20
	Valladolid.	))	n	»	))	>>	))
	Salamanca.	770,4	19,4	N. E	Calma.	Despej	>>
	Madrid	770,4		N. E	Brisa,	Idem	>)
1	Ciud-Real.	770,6		S. E	Calma.	Idem	))
1	Albacete	768,7	20,2	E. S. E.	Brisa	Idem	w
ì	Brest 7 h	770,8	15,6	S. 0	Calma		Bella.
1	Bayona (id.)	772,0	10,0	S. E	Brisa	ldem	Picada.
	Cette (id.) Marsel* (id.)	772,0	20,0	N. O	idem	ldem	G. calm.
Į	maisei (la)	761,0	16.2	N. E	igem	Idem	Calma.
	ODGERY						
	OBSERVA	TORIO	DE MA	RINA D	E SAN I	ERNAND	0 (4).
-	01						. ,

	Baró- metro	Tem- pera-	Tension	Hume-	VIE	ESTAD	
MORAS.	redu- cido á 0°.	turaen		dad re- lativa.	Direc- cion.	Fuerza (2)	del CIELO.
	milíms		milíms.			grams.	
m. n. 2 4 6 8 10 m. d. 2 4 6 8 10 m. n. n.	760,95 760,49 760,95 760,67 761,45 761,94 761,88 760,97 760,44 760,43 760,87 760,97	18,6 19,8 21,6 26,1 24,5 25,6 25,1 23,3 21,6 20,9	16,05 16,26 13,44 15,62 14,94 16,74 16,00 14,99 15,60 16,26 16,49 16,92 15,49	64 68 79	SE SE SE SE ONO NO SO NO SO Calma,	4 20 0 0	Iltes. fs Id-m. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Al. celaje Iltes. fs. Idem. Despej. fs. Idem. Idem

Temperatura mínima del dia...... 18 3 Temperatura máxima al sol...... 54.7. Evaporacion en las 24 horas............ 3,5 milimetres. Lluvia en las 24 horas.....

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 24 de Setiembre de 1869. FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 400 consolidado, publicado, 22-85, 90, 80 y 75; 23-35 y 50 pequ nos; á plazo, 22-70 y 75 fin cor. fir. Idem del 3 por 100 procedente del diferido, publicado, 22-30. Idem del 3 por 100 consolidado exterior, id., 28-80 y 90. Bi etes hipotecarios del Banco de España, no publicado,

Idem id. de la segunda série, id, 85-00 d. Bonos del Tesoro, de a 2.000 rs., 6 por 400 interés anual, publicado, 53-50, 30, 40 y 30.

Acciones de carreteras generales, 6 por 400 anual, emision de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., no publicado, 58-00 p.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 reales, publicado, 43-30 y 25.
Acciones del Banco de España, no publicado, 418-25.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-50. París á 8 dias vista, 5-15 p.

> PLAZAS DEL REINO. Daño. Benef.

		Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
	Albacete	1 -	>	Lugo	· »	4/4 p.
	Alicante	par.	` <b>&gt;</b>	Málaga	1/8 d.	
	Almería	par d.	i I	Murcia	par d.	>
	Avila	1/4 d.	*	Orense	par.	-
	Badajoz	par.	<b>»</b>	Oviedo	<b>&gt;</b>	1/2
	Barcelona	>	- 1	Palencia		1/2 d.
	Bilbao	»	3/8 d.	Pamplona		1/4
	Búrgos	par.	×	Pontevedra	»	1/4
	Cáceres	par.	<b>»</b>	Salamanca	1/4 p.	
	Cádiz	<b>)</b>	1/2 d.	San Sebastian.	`»	3/8 p.
	Castellon	par p.	>	Santander	*	5/8
	Ciudad-Real	1/4	) »	Santiago	>	3/8 d.
ĺ	Córdoba	<b>»</b>	1/4	Segovia	1/2	0,0 u.
	Coruña	>	1/2 d.	Sevilla	,	1/2
-	Cuenca	par.	ا د	Soria	,	./2
- 1	Gerona	par.	<b>»</b>	Tarragona,	, u	3/8 d.
	Granada	par.	»	Teruel	par.	9,5 U.
-	Guadalajara	1/9	*	Toledo	par.	"
	Huelva	1/2 d.	•	Valencia	»	1/2 d.
1	Huesca		»	Valladolid	,	1/2 d.
Į	Jagn	` >	3.8	Vitoria	»	1/4 u.
	Leon	ע	1/2	Zamora		) 1 <del>  4</del>
-	Lérida	par.	`»	Zaragoza	par.	1/4 d.
		par p.	, , (	08000	· 1	4/4 U.
•	-			•	•	

BOLSAS EXTRANJERAS. Lóndres 23 de Setiembre. — Consolidados, 92 5<sub>1</sub>8 á 3<sub>1</sub>4.
París 23 de Setiembre. — 3 por 100, á 70-70. — 4 1<sub>1</sub>2 por 100,

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. Segun los partes recibidos, ayer no llevió en ninguna pro-AYUNTAMIENTO POPULAE DE MADEID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3'800 á 4'200 escudos arroba, y de 0'142 0'488 escudos libra. Idem de carnero, de 0'442 á 0'488 escudos libra. Idem de ternera, de 0'400 á 0'500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8'300 á 8'400 escudos arrola, y de 0'370

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 2400 á 2200 escudos fanega.

Trigo vendido... 590 fanegas. Precio medio.... 4486 escudos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 24 de Setiembre de 4869.= El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

ESPECTACULOS.

Teatro Español.-Continúa abierto el abono con las condiciones anunciadas, y se advierte á los señores abonados el año anterior que sólo hasta e: dia 25 se les reservan sus localidades, disponiéndose desde ese dia en favor de los que las tienen solicitadas. El dia 29 tendrá lugar la apertura de este teatro con la comedia El Alcalde de Zalamea y la pieza El Macstro

de escuela. En ámbas toman parte los primeros artistas D. José Valero y Doña Salvadora Cairon. TEATRO DE LA ZARZUELA.-A las ocho y media de la

noche. - Por la compania Salvini. - Los dos sargentos franceses. CIRCO DE PRICE (Paseo de Recoletos). - A las ocho

y media de la noche. — La pieza nueva titulada Pancho el mulato, ó los bandidos del Parnagua, y ejercicios ecuestres y gimnásticos. TEATRO DE VERANO (Circo de Paul). - A las ocho y

media de la noche.— A beneficio de la característica Doña Manuela Moral.—; Quién es el novio?— Lo pasado y lo presente, baile.—Primera representacion del apropósito en un acto, titulado Tomasillo el saboyano.—El mentir de las estrellas. JARDIN DEL BUEN RETIRO.-A las ocho de la noche

(si el tiempo no lo impide). — Gran concierto por la orquesta y coros dirigidos por D. Luis Vicente Arche.— Entrada 4 rs.

IMPRENTA NACIONAL.